

QUINTERO, 15 DIC. 2016

VISTOS:

1. El contrato de Construcción oficina de administración de junta de vecinos El Mirador, de fecha 28 de julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Eduardo Lima Verdejo.
2. Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 02 de agosto de 2016, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 53 de fecha 17 de octubre de 2016, por el cual el Director de Obras informa las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 18 de octubre de 2016, el cual modifica el plazo original del proyecto.
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se presenta la posibilidad de ejecutar una mejora de proyecto para lo cual se necesitará elaborar la documentación técnica que permita la ejecución, situación que retrasara el plazo pactado inicialmente, dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 18 de octubre de 2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el contratista don Eduardo Basilio Lima Verdejo, Run [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por el cual se modifica el contrato de fecha 28 de julio de 2016, suscrito por las mismas partes, acordando un aumento del plazo de ejecución de las obras, originalmente pactado en 75 días, pasando a ser de 135 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.

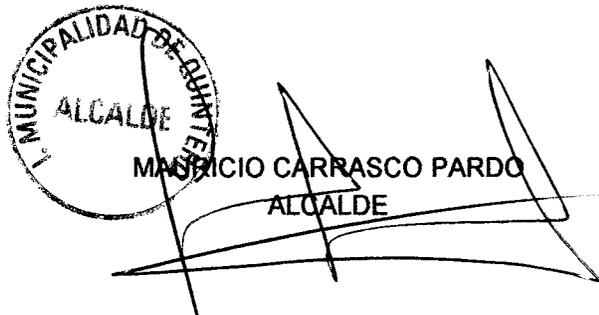


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIA MUNICIPAL
ESTELINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/YGS/DAO/LABF/cmp.

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Asesor Jurídico.
- 4.- Administración y Finanzas.
- 5.- Secplan.
- 6.- DOM



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“CONSTRUCCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR”

En Quintero a 18 de octubre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde (S) don **RUBEN MAURICIO GUTIÉRREZ CABRERA**, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, y por otra parte, don **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cedulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Con fecha 28 de julio de 2016, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “Construcción oficina de administración de junta de vecinos El Mirador”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista don Eduardo Lima Verdejo. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 2834 de fecha 02 de agosto de 2016.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo contrato, el plazo de ejecución de las obras se pactó en 75 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Mediante el Informe Técnico N° 53, de fecha 17 de octubre de 2016, el Director de Obras Municipales, informa las razones que justifican la modificación del contrato, en cuanto al plazo estipulado originalmente.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En la cláusula cuarta del contrato originario, se establece que el plazo de ejecución de las obras será de 75 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

Por el presente instrumento se viene en modificar la referida cláusula cuarta en el siguiente sentido: El plazo efectivo de ejecución de la obra se aumentará en 60 días corridos, de manera que el plazo total para la ejecución de la obra será de 135 días corridos a contar de la fecha de la firma de la entrega de terreno.

SEGUNDO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

TERCERO: Ejemplares. El presente anexo modificadorio de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

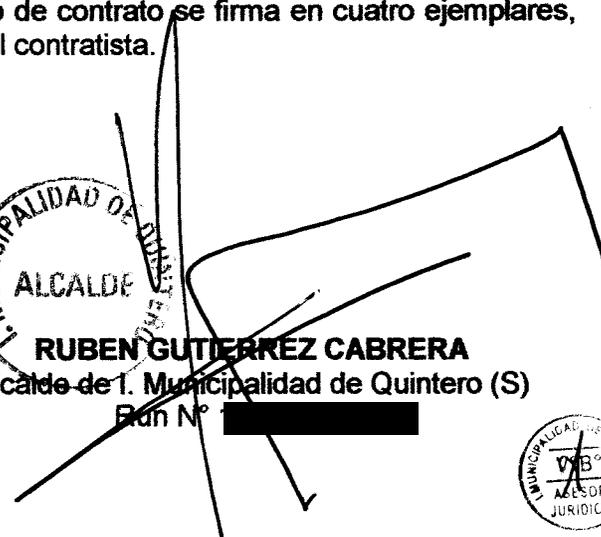
Para constancia firman:


EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO

Contratista

Run [REDACTED]




RUBEN GUTIERREZ CABRERA

Alcalde de I. Municipalidad de Quintero (S)

Run N° [REDACTED]

